

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas siguientes: Dos en cada uno de los Juzgados Municipales números 8, 9, 17 y 20 de Barcelona; San Fernando, y Santa Cruz de Tenerife número 2, y una en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan: Alcira; Algeciras; Barcelona números 1, 18 y 19; Burgos número 1; Irún; La Laguna número 2; Leganés; Lérida número 2; Madrid números 9 y 25; Sabadell número 1; Sestao; Siero; Agreda; Arrecife; Bailén; Baños de Cerrato; Cebreros; Durango; La Carolina; Huelma; Llerena; Madridejos; Pego; Peñarroya-Pueblonuevo; Puente deume; Tolosa; Torrelaguna; Villanueva del Arzobispo; Abarán; Almodóvar del Río; Amés; Atarfe; Camargo; Fernán-Núñez; Mugia; Nerva; Porcuna; Premiá de Mar; Salvatierra de Miño; San Sebastián de los Reyes; Santa Pola, y Villa del Río.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, José Moreno Moreno.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**4218** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Federico Martín Sastre.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 3 de próximo mes de febrero en que cumple la edad reglamentaria, a don Federico Martín Sastre, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4219**

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Patología y Clínica Médicas (2.º)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid a don Angel Marañón Cabello.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 22 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Patología y Clínica Médicas (2.º)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid al Profesor agregado (A42EC881) de igual disciplina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid don Angel Marañón Cabello (nacido el 5 de agosto de 1940). Número de Registro de Personal A01EC1711, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4220** ORDEN de 8 de enero de 1977 por la que se convocan oposiciones a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado f) de la norma 6.ª del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, precepto modificado por Decreto 3440/75, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir 12 plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales para proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las mismas, será necesario que los solicitantes pertenezcan a las Carreras Judicial o Fiscal, y que acrediten haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en su respectiva Carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Ministerio de Justicia, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que posean, etc. Asimismo, se adjuntará un recibo de haber satisfecho en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte,

de un temario de 30 temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes al menos de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de una hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Principios de Derecho público, Derecho administrativo (parte general), Derecho administrativo (parte especial), Derecho fiscal y Derecho procesal administrativo, del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo de 1971.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, sin que el primero de ellos pueda dar comienzo hasta transcurrido seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no compareciera cuando le correspondía actuar, a menos que, con antelación a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal calificador de las oposiciones, que presidirá el Presidente del Tribunal Supremo, o el de Sala del mismo Tribunal en quien delegue, y estará constituido por los Vocales siguientes:

a) Dos Magistrados de Sala de lo Contencioso-Administrativo, de los que uno será del Tribunal Supremo y el otro de Audiencia Territorial.

b) Dos Catedráticos de Universidad, uno de los cuales, al menos, será de Derecho administrativo.

c) Un Letrado del Consejo de Estado.

d) Un Abogado del Estado.